

Al Despacho del señor Juez, informando que la presente acción de tutela, viene en impugnación proveniente del centro de servicios de los juzgados civiles y familia de Valledupar, fue recibida por correo electrónico institucional en la Secretaría del Juzgado el diecinueve (19) de septiembre de 2023.

Sírvase proveer,

LUIS CARLOS ALÍ HINOJOSA ARAUJO
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar cuatro (04) de octubre de dos veintitrés (2023)

RAD. 207504089002 2023 00067 01 Acción de tutela promovida por EDILBERTO CORTES VARGAS contra INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR (IDTRACESAR) Derechos fundamentales: Debido proceso.

Admitase la impugnación interpuesta por la parte **accionada INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR** contra el fallo adiado **once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)** proferido por el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN DIEGO, CESAR** dentro de la acción de tutela de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN DAZA ARIZA
Juez

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e04cadd51482aea21fddf62a9ed336a93602c992801287e7dd1cc20d303139f**

Documento generado en 04/10/2023 04:19:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>